

Pablo & Salazar o como la mi mo fuese. Junto
por los El dho mi Consejo con lo que en su favor
se hizo por el mi fiscal lo eremido, y tengo por bien
y lo dar sobre ello esta mi Cedula por la qual
atendiendo la suficiencia, y auilidas a Dho Sr.
Diego Melgarejo Rumanon, y Buenvia y los ser-
uicio que auis hecho a mi, y a la rta, y espero
que aya aqui arelante, ormando que estan-
do Junto en vuestro Ayuntamiento segun lo
tenéis de vtro, y Costumbre recibais. El empen-
sona el Juramento, y Solemnidad q. ental Ca-
so se requiere; El qual asi echo, y no otra ma-
nera le admitais al uso, y execucion de dho Ofi-
cio a Nro. perpero de Sevilla, y le sea la po-
sion del, y Temporal por tal entor los Cargos
pertencientes al mismo Oficio, y Contas mismas,
Cabilas, Conclusiones, prehemnencias, Salarios
y emolumentos con que se tubo, y se vio el Citaro
Dn. Juan Pablo & Salazar en vtro el titulo
que se de despacho en su Caxera, el qual con es-
ta mi Cedula sea presentado en el Ayuntam.
de Sevilla, quando andole, y Cumplendole en ca-
do y por todo sin que falte cosa alguna. Todo lo
qual sea y se entienda durante los dias de lo
viva la rta D.ª Luisa Afan & Buena y sus
su su sucesor. Que asi es mi Voluntad. Y esta
mi Cedula no se vea el año de la mesia Anna
ta por auerme crecido este Oficio ante y a su
impouer. Dada en el Pardo a veinte y ocho
de febrero de mil seiscientos y setenta y quatro
Yo el Rey = Por mandado del Rey nro. Sr.
Juan & Isabela